

**Anexo N° 01-B**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C0096 EVALUACION DE LAS ACCIONES DE SELECCIÓN, EVALUACION, INGRESO, INDUCCION
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE UN EQUIPO DE CONTROL DE ACCESO BIOMETRICO

<b>I. FINALIDAD PUBLICA</b>
ADQUISICION DE UN EQUIPO DE CONTROL DE ACCESO BIOMETRICO Y REGISTRO DE ASISTENCIA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
<b>II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>
ADQUISICION DE UN EQUIPO DE CONTROL DE ACCESO BIOMETRICO Y REGISTRO DE ASISTENCIA DE PERSONAL
<b>III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Control de asistencia y acceso biométrico rostro, huella y tarjeta</li> <li>• Capacidad de la cara: 3.000</li> <li>• Capacidad de huella digital: 3.000</li> <li>• Entorno de operación: Interior Monitor Pantalla TFT de 2,8 pulgadas</li> <li>• CPU: de doble núcleo de 900MHz</li> <li>• Memoria: 512 MB de RAM / 8 GB de ROM Cámara</li> <li>• Cámara de 2MP WDR con poca luz</li> <li>• Comunicación TCP/IP, Wi-Fi (opcional), host USB</li> <li>• Un año de Garantía</li> <li>• Instalación del Biométrico</li> </ul>
<b>IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR</b>
Perfil del Proveedor Persona natural o jurídica El contratista, deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado y no estar impedido como tal.
<b>V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b>
<b>LUGAR:</b> 03 DIAS CALENDARIOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA <b>PLAZO:</b> Los bienes serán entregados en el almacén de la MPJ, sito en AV Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico, en el horario de 8:00 am a 4:00 pm
<b>VI. CONFORMIDAD</b>
La conformidad estará a cargo de Sub Gerencia de Recursos Humanos y Almacén General la misma que deberá de ser otorgada en un plazo no mayor de 05 días hábiles de recepcionado el bien a satisfacción del usuario.
<b>VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b>
El pago es único previa conformidad del área usuaria y el área de almacén General
<b>VIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</b>



El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**IX. PENALIDADES POR MORA**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:  $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$  Donde F

tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios y consultorías:  $F = 0.25$ .
  - b.2) Para obras:  $F = 0.15$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**X. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

La Entidad debe establecer las causales de resolución del contrato, así como el procedimiento del mismo.

**XI. SANCIONES**

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

**XII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.